

**ACTA 021-2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**24 DE ENERO DEL 2022**

En la ciudad de Tena, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós, a las 13:30, previa convocatoria formulada por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia presencial de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz Ferrín, Viceprefecto de Napo;
- Señor Brandon Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Señor Raúl Hidrovo, en representación del Ingeniero Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena,
- Señor Oracio Shiguango en representación del Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del cantón Archidona;
- Señora María Magdalena Lanchimba Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Profesor Franklin Rosero Núñez, Alcalde de Quijos.
- Ingeniero Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco.
- Señor Fausto Licuy, en representación del Señor Eliecer Toapanta Presidente del GAD Parroquial de Cotundo;

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

- Licenciado José Avilés, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje (encargado);
- Ingeniera María Gabriela Través, Directora de Planificación (encargada);
- Ingeniero Wider Frías, Director de Fiscalización (encargado);
- Magister José Gabriel Zambrano, Director de Obras Públicas;
- Abogada Ana Belén Tapia, Procuradora Síndica;
- Ingeniero Jhon Xavier Chichanda, Director Financiero;
- Ingeniera Nuri Maricela Licuy, Asesora 2 de Prefectura;
- Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo;
- Ingeniera Aracely Tapia Rojas, Directora de Gestión Ambiental (encargada).



**LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión extraordinaria señala lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 21 de diciembre del 2021.
3. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el proyecto denominado "Fortalecimiento, Promoción, Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA".
4. Autorización de la nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano en la sesión solemne del 12 de febrero del 2022, conforme a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO.-PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.**- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

**SEÑORA SECRETARIA.**- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- Presente.
- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- Presente.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-AUSENTE.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.**- Presente.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**- Presente.
- **TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**- Presente.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSEN.**-Presente.
- **SEÑOR RAÚL HIDROVO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS GUEVARA.**- Presente
- **SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- Presente

- **TECNÓLOGA TUNAY SHIGUANGO RITA.**- Presente

**SEÑORA SECRETARIA.** - Procede a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

**PREFECTA PROVINCIAL.**- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**SEGUNDO.- LA SEÑORA SECRETARIA:** Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, de 21 de diciembre del 2021.

**SEÑORA SECRETARIA.** - Procede a dar lectura a la referida Acta.

**INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- MOCIONA** la aprobación de la referida Acta.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.**- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- APOYA LA MOCIÓN,** a favor.
- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL-.** A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- PROPONENTE,** A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-,** a favor.
- **SEÑOR RAÚL HIDROVO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS GUEVARA.-** A favor.
- **SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- SALVA SU VOTO**
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.-** A favor.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.** -Se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 21 de diciembre del 2021, con 8 votos a favor y 1 voto salvado.

**TERCERO.-SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.** - **Procede a dar lectura al Punto 3.-** Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando



Nº 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el proyecto denominado “Fortalecimiento, Promoción, Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando No 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.

**INTERVIENE EL INGE. VICENTE BARRIONUEVO, TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO.**- Señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros buenas tardes, en la anterior sesión se dio a conocer el programa de conmemoración del sexagésimo segundo aniversario de la provincia, el mismo que se resolvió suspender el tratamiento del punto hasta que exista la resolución del COE Nacional y poder verificar la semaforización de los cantones de la provincia de Napo, por lo que ahora contamos con una nueva semaforización de acuerdo a la resolución del COE, en la cual los cantones de la provincia de Napo se encuentran en color amarillo, en este sentido ponemos a consideración el proyecto Napu Marka para su análisis y sugerencias respectivas.

**INTERVIENE EL SEÑOR RAÚL HIDROVO, DELEGADO DEL CANTÓN TENA.**- compañeros consejeros, señorita Prefecta, he revisado el proyecto, el valor que se hace constar me parece razonable y una programación básica por la misma situación que estamos pasando, solo recomendar se promocione a la población los eventos con las medidas de seguridad la participación, que se utilice los medios virtuales para difundir de los poco actos que se van a desarrollar.

**INTERVIENE EL ING. JAVIER CHÁVEZ ALCALDE DE EL CHACO.**- compañeros consejeros, señorita Prefecta, señores Directores, buenas tardes, mi punto de vista es que nosotros como alcaldes hemos venido siempre participando en las reuniones del COE, el día de hoy a las 09:00 estuvimos reunidos, sobre estos temas que son importantes y es necesario poner en consideración desde los exhortos, lineamientos, se analiza vamos a tener reuniones todos los lunes vía zoom, con la Ministra de Salud, el Coordinador, COE y demás autoridades y los Alcaldes de la AME, donde se pone en consideración lo que viene sucediendo, primer punto dentro de la información que reporta el Ministerio de Salud hay un aplanamiento de la curva, es decir lo que se pretendía como autoridades y la labor realizada tuvo impacto y significa que no hay crecimiento como se desarrolló la primera y segunda semana de Enero

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

por lo que hay el cambio de semaforización, como rojos hay muy pocos, la mayoría está en color amarillo y verde, dentro del análisis que nos hemos permitido hacer, lo que concierne al punto convocados hoy, el numeral 2 de la Resolución dice exhortar a los Municipios den cumplimiento al tema de aforo para semáforo amarillo es 50%, en actividades aire libre, se hizo la pregunta el día de hoy de que si los que estamos en semáforo amarillo podemos hacer actividades masivas con aforo del 50%, si es permitido, analizando desde ahí debemos partir, entonces la autorización al momento es que sí. Segundo lugar quisiera poner en consideración que a medias nada, o hacemos algo o no hacemos nada, y hay que estar claros en este sentido, y obviamente para nosotros como auspiciantes de uno de los eventos como es la elección de la reina de la provincia, si se hace lo realizamos un nuevo proyecto porque finalmente los alcaldes terminamos poniendo todo el auspicio a las candidatas cuando no debería ser así, sino considerar como poder auspiciar lo razonable, un porcentaje útil para participar de manera digna, adicional desde mi punto de vista yo pienso que si tenemos miedo a lo que dicen las redes que hacemos de autoridades, no vivimos de la red, lo que digan los resentidos no puede afectarnos, si lo hacemos hagamos algo bien, lo que ha planteado el proyecto estoy de acuerdo pero podemos adherir eventos, la elección de la reina con un aforo permitido podemos hacerlo, y ahí es responsabilidad de cada Cantón, cada municipio debe controlar el aforo y el permiso, la misa la Guayusa Upina, la Sesión Solemne , planteo un evento cultural en cada Cantón, hemos desarrollado programas culturales en los cantones y parroquias, y donde ponemos el trabajo realizado en consideración el trabajo del año, tenemos danza, sinfónica, me voy a lo cultural, no a las fiestas. Es sábado es un momento propicio para fortalecer la cultura, de pronto un artista nacional y locales con eso cerramos las festividades, y lo que digan no debe afectarnos, como reactivamos la economía, los artistas locales de la provincia nos visitan, esta es una oportunidad para poder apoyarles. Ese es mi criterio.

**INTERVIENE EL PROF. FRANKLIN ROSERO, ALCALDE DE QUIJOS.-**  
compañeros consejeros, señorita Prefecta, como es de su conocimiento estas últimas semanas ha sido bastante estresante, para las autoridades de los Gobiernos Cantonales y provinciales, la exposición del compañero Javier, muy claro y las dudas que el expuso se ha venido exponiendo de manera constante en el COE, esa incertidumbre es la de los gobiernos cantonales, la gente no espera, el nivel de contagio es alto pero también se piensa en los siguientes feriados que se viene, en la provincia de Napo nosotros tenemos, el aniversario de provincialización, creo debe ser como se merece nuestra provincia, si podemos realizar eventos con todas las medidas de bioseguridad que nos establece el COE nacional, pues hagamos, más bien preguntar al financiero el tema

presupuestario cuento hay en la partida, para poder sugerir algún cambio sabiendo si existe el recurso.

**INTERVIENE EL LIC. JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.-** señorita Prefecta, señor viceprefecto, señores consejeros, si inicialmente en la aprobación del presupuesto en diciembre, existe el valor de USD 280.000,00 dólares, en la partida de espectáculos culturales, para el aniversario de provincialización.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA, CONSEJERO PROVINCIAL.-** buenas tardes compañeros consejeros, señorita Prefecta, creo que las observaciones están dadas, hay sugerencias a realizarse, el tema de permisos, y no podemos realizar proyecto sin estudio de mercado, estoy en este contexto de acuerdo prefecta que se haga bien las fiestas, la verdad es notorio para quienes están detrás que nos objeten pero los cambios son positivos en la línea de contagios, si se va hacer se haga algo en cada uno de los cantones, y poder estar presente, usted más que nadie sabe que en su administración por primera vez se ve una programación en cada cantón, lo que fue muy valorado por la ciudadanía, o al menos yo que se nunca se ha visto eso, muy contento el año anterior se realizó la elección de la Reina en Quijos, por primera vez se descentralizaba, un evento tan grande en la provincia, lo que solito se haga un evento cultural en cada Cantón.

**INTERVIENE EL SEÑOR RAÚL HIDROVO, DELEGADO DEL CANTÓN TENA.-** compañeros consejeros sería importante contar con un informe de la coordinación de salud, yo había hablado con la Doctora Almeida, quien me supo manifestar que si bien es cierto la curva se ha mantenido no es menos cierto que el incremento es del 200% de crecimiento, los resultados de los contagios es por las fiestas de diciembre, gracias a las vacunas es que el virus ha ingresado con tasa de mortalidad del inicio, entonces por ahí existe la aprobación, se proponga se haga un nuevo proyecto acogiendo lo solicitado por El Chaco, sin descartar la fuerte campaña de las medidas de bioseguridad, concientizar a la ciudadanía.

**INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY, PREFECTA DE NAPO.-** señores consejeros necesitamos que la parte técnica nos comente si estamos en los tiempos, ustedes conocen el tiempo que lleva un proceso administrativo, tiene algunas etapas por lo que sería importante conocer si estamos en los tiempos para contratar.

**INTERVIENE EL LIC. WILMER CORTÉZ, VICEPREFECTO DE NAPO.-** se podría plantear en honor al tiempo, que se haga un evento cada día en cada Cantón debiendo cambiarse la programación por cinco días.

**INTERVIENE EL LIC. JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.**- señores consejeros ustedes conocen que primero necesitamos el tema de la competencia con cada GAD que se vaya a realizar los eventos, los permisos de la gobernación, planes de contingencia y un Régimen Especial mínimo son 8 días, los plazos mínimos a esto hay que agregar 3 días para el contrato, tiempo que esta normado en la ley, 15 días para la entrega de plazos, mi criterio es el tiempo, con el proyecto aprobado inicia el proceso, estamos apretados en tiempos.

**INTERVIENE EL ING. JAVIER CHÁVEZ ALCALDE DE EL CHACO.**- compañeros es responsabilidad de cada GAD empujar para sacar los eventos, si nosotros aprobamos el miércoles, inmediatamente convoco a una extraordinaria de urgencia y aprobar la competencia, queremos hacerlo y vamos a empujar con compromiso, nos comprometemos todos o nada.

**INTERVIENE EL SEÑOR ORACIO SHIGUANGO, DELEGADO DE ARCHIDONA.**- compañeros buenas tardes, saludo a nombre del Alcalde Andrés Bonilla, el proyecto está presentado por la Dirección correspondiente, en esta crisis debemos aprobar como esta, ustedes conocen la crisis que viven nuestras comunidades, tomemos conciencia, no tienen ni que comer, el monto del proyecto es austero, más bien los USD 200.000 dólares se apoye a los cantones para carnavales hacer eventos culturales. Mi propuesta a aprobar como está el proyecto.

**INTERVIENE EL ING. JAVIER CHÁVEZ ALCALDE DE EL CHACO.**- muy respetuoso de los criterios compañeros, pero este es un momento especial para la provincial, es el aniversario, el monto que subiría el proyecto no es que afectaría en tanto teniendo en cuenta el recurso que tenemos, de USD 40.000 que suba a USD 90.000 por las actividades culturales, no es que estamos planteando algo exorbitante sino poner en escena la parte cultural que hemos trabajado en el año. Los artistas esperan estas oportunidades para ser considerados.

**INTERVIENE EL SEÑOR ORACIO SHIGUANGO, DELEGADO DE ARCHIDONA.**- como usted dice compañero de acuerdo los artistas locales hay que apoyar, el año anterior no fue así a los artistas nacionales pagan bien y los locales mal, entonces que ayuda puede ser eso. Si ahora se va a reconocer de esta manera estoy de acuerdo.

**INTERVIENE EL ING. JAVIER CHÁVEZ ALCALDE DE EL CHACO.**- esa es la idea de ahora compañeros, nuestros artistas siempre nos colaboran, porque ahora no reconocer ese apoyo, tenemos la posibilidad hagámoslo, tenemos grupos de primera apoyemos y fomentemos la

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*

cultura. Propongo se modifique el proyecto presentado con estas puntualizaciones.

**INTERVIENE EL SEÑOR RAÚL HIDROVO, DELEGADO DEL CANTÓN TENA.-** podríamos pensar en que los artistas vayan en plataforma así la gente no se aglomera, pero disfrutan del evento, la plataforma recorre la ciudad.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA, CONSEJERO PROVINCIAL.-** el año anterior ya hicimos de la manera propuesta por el compañero, el año anterior incluso no sabíamos cómo íbamos a salir de la pandemia ni estábamos vacunados, para que salió muy bonito pero vamos concretando y alineándonos, modifiquemos el proyecto.

**INTERVIENE EL SEÑOR FAUSTO LICUY, DELEGADO DE PARROQUIA DE COTUNDO.-** si bien es cierto esta pandemia nos ha privado de muchas cosas, esta propuesta va a permitir reactivar la economía, el tiempo es corto pero podemos hacer un esfuerzo para reformar el proyecto y hacer algo integral en todos los cantones de la provincia, valorando las artísticas locales.

**EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ ALCALDE DE EL CHACO.- PROPONE.**

**EL SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.- -APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** A favor.
- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.- APOYA LA MOCIÓN,** a favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-** A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- PROPONENTE,** a favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-,** A favor.
- **SEÑOR RAÚL HIDROVO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS GUEVARA.-** A favor.
- **SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** A favor.
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.-** A favor.

**LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.** - Queda aprobado el presente punto de forma unánime por los señores consejeros presentes, señorita Prefecta.

**CONSIDERANDO**



Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República, reconoce al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz, al Sumak Kawsay;

Que, el Artículo 3 en el numeral 7 IBIDEM, determina que uno de los deberes primordiales del Estado, es la protección del patrimonio natural y cultural del país;

Que, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 21.- ..."Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas..."

Que, de la Constitución de la República del Ecuador Artículo 22.-..."Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría..."

Que, de la Constitución de la República del Ecuador Art. 23.- ..."Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales..."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13 del artículo 57 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el derecho colectivo a "Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e

histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto”;

Que, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y responsabilidades de las y ecuatorianas y ecuatorianos: “10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales...13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”;

Que, conforme al artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 IBIDEN, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los consejos provinciales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 260 de Constitución de la República del Ecuador: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno...”;

Que, el artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador, detalla que: “Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguardia del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 380, dispone velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;

Que, el artículo 41, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como una de las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales: “... i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales...";

Que, el Artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno";

Que, el Artículo 3, literal b) de la Ley de Turismo dispone como principios de la actividad turística: "...3. La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización";

Que, la ley ibídem en el Artículo 33 determina que "Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones";

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en el artículo 102 establece que: "Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales";

Que, las Resoluciones No. 228GPN y 241 GPN, emitidas en las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo del GAD Provincial de Napo del 26 de julio y 3 de agosto de 2011, respectivamente, contienen los criterios y orientaciones generales que deben observarse en el GAD Provincial de Napo y se fundamentan en lo dispuesto por el Reglamento para la aplicación del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitido por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo 544 publicado en el Registro Oficial 329 del 26 de noviembre de 2010, dispone: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.";



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

Que, por decreto legislativo del 22 de octubre de 1959, se crea la provincia de Napo, en tanto que, mediante ley del 10 de julio de 1980 se incorpora, al calendario nacional, el 12 de febrero como día de la Región Amazónica Ecuatoriana;

Que, el 29 de noviembre de 2011, la Asamblea Nacional del Ecuador, resolvió: “Reconocer al guerrero Jumandi, Héroe Nacional y Símbolo de la Resistencia Anticolonial y difundir en la memoria colectiva el nombre de Jumandi y la calidad otorgada por su pueblo de Gran Líder Guerrero, reconociendo la relevante presencia histórica y participación del Pueblo Quijo en la lucha por la Independencia del Ecuador”;

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria 10 de diciembre de 2021, con Resolución N° 194, aprobó en segundo y definitivo debate, LA ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO Y AMBIENTAL “NAPU MARKA”.

Que, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en sesión permanente desarrollada el 22 de enero del 2022, resolvió: Revisada la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19, en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública en su informe actualizado al 22 de enero del 2022, se verifica un incremento exponencial en las últimas semanas epidemiológicas, resolviendo adoptar medidas que regirá desde el 24 al 30 de enero del 2022:

- En la provincia de Napo los cantones calificados como semáforo amarillo.
- Los cantones que se encuentren calificados como amarillo, las actividades que se realicen tanto esenciales/ restricción de horas, no esenciales/ servicio a domicilio y al aire libre/actividades controladas, lo realizarán con el aforo el 50%.

Que, con Resolución de Consejo N° 203, de Sesión Ordinaria del diecinueve de enero del dos mil veintidós, resolvió: “Suspender el tratamiento del proyecto denominado: “Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”. En razón de la resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) y las decisiones adoptadas por la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19, en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública, medidas que rigen hasta el 23 de enero del 2022. Se retomará el tratamiento del presente proyecto, en la próxima sesión de Consejo de la Cámara Provincial”; y,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
**Secretaría General**

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

**RESUELVE**

1. Disponer a la Dirección de Fomento Productivo Riego y Drenaje, proceda a modificar el proyecto denominado: "Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA". En razón de la nueva resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), del cambio de semaforización de los cinco cantones de la Provincia de Napo, a color amarillo.
  - 1.1. Incorpórese dentro del proyecto la ejecución de un evento cultural, en cada uno de los cinco cantones de la Provincia de Napo.

**CUARTO.-: SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 4.-**  
Autorización de la nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano en la sesión solemne del 12 de febrero del 2022, conforme a la Ordenanza Sustitutita de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura a la Ordenanza Sustitutita de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN CONSEJERO PROVINCIAL.-** compañeros consejeros yo en la anterior sesión de consejo propuse se reconozca a una persona por cada GAD Parroquial, más uno de cada Cantón y 1 por cada autoridad provincial, solicito se considere esta petición y tomemos en cuenta a todas las juntas parroquiales.

**INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSEN, ALCALDE DE QUIJOS.-** compañeros aprovechando que vamos a volver a tratar el proyecto de fiestas, agreguemos los 27 reconocimientos para la sesión solemne.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*

**EL SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.- PROPONE** la aprobación del punto.

**PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** A favor.
- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.- PROponente,** a favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-** A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.-** A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- APOYA LA MOCIÓN,** A favor.
- **SEÑOR RAÚL HIDROVO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS GUEVARA.-** A favor.
- **SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** A favor.
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.-** A favor.

**LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.** - Queda aprobado el presente punto de forma unánime por los señores consejeros presentes, señorita Prefecta.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, la Ordenanza ibídem, al artículo 1, expresa: Institúyase el reconocimiento a personas naturales y jurídicas, autoridades locales y nacionales, destacadas de la provincia que por su actuación digna en pro del adelanto de la Provincia, el mismo que será concedido en circunstancias relevantes;

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
**Secretaría General**

Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo, en el artículo 3 dispone de la oportunidad: “Mérito Ciudadano.- en la sesión solemne conmemorativa por el aniversario de la Provincia y recordatorio del día de la Región Amazónica”;

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2021, con Resolución N° 194, aprobó en segundo y definitivo debate. LA ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO Y AMBIENTAL “NAPU MARKA”, en el mismo que dentro de las actividades a desarrollarse establece la Sesión Solemne Conmemorativa;

Que, con Resoluciónn de Consejo N° 204, de Sesión Ordinaria del diecinueve de enero del dos mil veintidós, resolvió: “Suspender el tratamiento de la nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano, en la sesión solemne del 12 de febrero del 2022. Toda vez que no se aprobado el desarrollo del proyecto denominado: “Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”. En razón de la resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) y las decisiones adoptadas por la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19, en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública, medidas que rigen hasta el 23 de enero del 2022. Se retomará el tratamiento del presente proyecto, en la próxima sesión de Consejo de la Cámara Provincial” (...);

Que, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en sesión permanente desarrollada el 22 de enero del 2022, resolvió: Revisada la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19, en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública en su informe actualizado al 22 de enero del 2022, con base en la tasa de incidencia, letalidad, velocidad de contagio, ocupación hospitalaria, y cobertura de vacunas a nivel cantonal; se aprueba el esquema de clasificación según semáforo de riesgo epidemiológico de COVID-19 que regirá desde el lunes 24 de enero hasta el domingo 30 de enero del 2022, clasificando a los 5 cantones de la Provincia de Napo, con color amarillo, aforo del 50%;

Que, es justo reconocer a las ciudadanas y ciudadanos que se han distinguido en el convivir cotidiano, sobresaliendo en el cumplimiento de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## Secretaría General

las gestiones profesionales, por su responsabilidad, ética y normas de conducta, conforme a los principios que rigen nuestra sociedad; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literales a); 322 y 323, del COOTAD, en el ámbito de su competencia, se

### RESUELVE

2. Autorizar la entrega de una estatuilla, conforme a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo. A una persona, institución u organización destacada en hecho relevantes, de las veinte Juntas Parroquiales Rurales de la Provincia, así como de los cinco Cantones y dos personas en el ámbito provincial. Reconocimiento que se realizará en la Sesión Solemne del 12 de febrero del 2022. Conforme al detalle del listado que se anexa a la presente resolución.
- 2.1. Se dispone a la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, incorpore al proyecto “Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”. La elaboración de veintisiete estatuillas qué saran entregadas en reconocimiento al Mérito Ciudadano.

**QUINTO.-: SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 5.-**  
Análisis y aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025. De acuerdo al Informe No. 005-CL-GADPN-2022, de 21 de enero de 2022, suscrito por el Abogado Isaías Paschoa, Presidente de la Comisión de Legislación.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al Informe No. 005-CL-GADPN-2022, de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
***Secretaría General***

21 de enero de 2022, suscrito por el Abogado Isaías Paschooa, Presidente de la Comisión de Legislación.

**INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.-** la resolución que se plantea sin el afán de molestar, se debe aclarar que se discutió en la comisión, nosotros aprobamos en primer debate y enviamos a la comisión, si se recomienda la aprobación en segundo debate tal como esta no estoy de acuerdo porque no existe la reforma del primer debate, de lo que pude conocer de la discusión de la comisión efectivamente se modifica el proyecto que fue presentado en primer debate eso significa que efectivamente solo están planteando la alineación no la reforma. Esa fue la corrección realizada, no hay lineamiento claro del consejo de competencias, ese fue el tema que se analizó.

**SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- PROPONE** la aprobación del punto.

**SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** A favor.
- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- APOYA LA MOCIÓN,** A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.-** A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- PROPONENTE,** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-** A favor.
- **SEÑOR RAÚL HIDROVO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS GUEVARA.-** A favor.
- **SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** A favor.
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.-** A favor.

**LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.** - Queda aprobado el presente punto de forma unánime por los señores consejeros presentes, señorita Prefecta.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los

principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 2, 4, 5 y 7 determinan que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley; (...) 2) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...); 4) La gestión ambiental provincial; 5) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y (...) 7) Fomentar las actividades productivas provinciales (...). En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42, literal b), del COOTAD, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: "*Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas*";

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 42, dispone: "Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. – En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobierno Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes; a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de Gestión".

Que, el artículo 48 del COOTAD, impera; Los integrantes del consejo provincial tienen las siguientes atribuciones: d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo provincial de acuerdo con este Código y la Ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 50 estipula de las Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- “literal h) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);”

Que, el artículo 16 ibídem, prevé: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno (...)”

Que, el último inciso del artículo 10 ibídem, determina: “(...) se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 36 ibídem, señala: “El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios”;

Que, el artículo 42 ibídem, determina: “En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes; a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...) Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente”;

Que, el artículo 49 ibídem, señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorias para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre las diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en las diferentes instancias de planificación";

Que, el artículo 10 ibidem, dispone: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018 declaró como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional. Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá "garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno";

Que, la letra a) del artículo 8 de la Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone: "Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional lo siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (...)"

Que, el artículo 11 ibídem, señala: "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que corresponda";

Que, mediante Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, de 30 de octubre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emitió la "Norma técnica para el proceso de formulación actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", la misma que en el número 2 del artículo 3 señala: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...)"

Que, el artículo 3 ibídem, prevé: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno";

Que, mediante Resolución No 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

Que, el artículo 2 ibídem, resuelve: "Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025",

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
***Secretaría General***

Que, la Secretaría Nacional de Planificación mediante informe técnico Nro. INF-SNP-SPN-DPT-004 de 10 de noviembre de 2021, remite las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobierno Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025".

Que, el Consejo de Planificación Provincial del GAD Provincial de Napo, con Resolución N° 001-2022-CPPGADPN, el 12 de enero del 2022. Resolvió: "Aprobar la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025".

Que, la Cámara Provincial mediante Resolución Nro.199, en Sesión Ordinaria del 19 de enero de 2022. Remite a la Comisión de Legislación, el Proyecto de Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.

Que, con Oficio N° 005-CL-GADPN, del 21 de enero de 2022, la Comisión de Legislación, remite el Informe N° 005-CL-GADPN-2022, sugiriendo al Pleno del Consejo, la aprobación en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a), 322 y 324 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

**RESUELVE**

3. Aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
- 3.1. Se dispone a la Dirección de Planificación proceda a la consolidación de la Ordenanza, y se remita a Secretaría General el documento final.



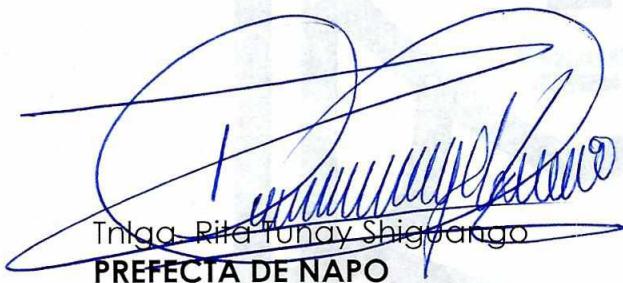
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*

**SEXTO.-: SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA:** Siguiente punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 6.-**  
“Clausura”.

**SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.-** Gracias por su asistencia Señores Consejeros y presidentes de las Juntas Parroquiales, declara clausurada la presente Sesión.

Siendo las quince horas con veinte minutos, y no existiendo otro punto que tratar, la señorita Rita Tunay, Prefecta Provincial de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, con la Secretaría General, que Certifica.



Tlaga Rita Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**



Lizbeth Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**

